

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0530-2020

530-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	470,648.8
Muestra Auditada	322,739.8
Representatividad de la Muestra	68.6%

El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2019 por 470,648.8 miles de pesos, de los cuales reintegró, recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 23.1 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 470,625.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Campeche por 470,648.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 322,739.8 miles de pesos, que representaron el 68.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Campeche estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 605-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, como resultado del seguimiento a la atención de los acuerdos establecidos, se verificó que en la Cuenta Pública 2018, se determinaron ocho debilidades en los sistemas de control interno de la entidad fiscalizada, de las cuales, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche (SEDUOPI) estableció un programa de atención de debilidades con fechas de compromiso para su atención en diciembre de 2020 y enero de 2021, las cuales se encuentran aún en proceso de cumplimiento.

Por lo anterior, se determinó que la SEDUOPI está en proceso de atención y seguimiento de los acuerdos establecidos para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Resultados del Seguimiento al Control Interno
Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado de Campeche (SEDUOPI)

DEBILIDADES	ESTATUS
Ambiente de Control	
La secretaría careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna.	Diciembre de 2020
La secretaría careció de un catálogo de puestos.	Enero de 2021
La secretaría careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	Enero de 2021
Administración de Riesgos	
La secretaría careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	Diciembre de 2020
Actividades de Control	
La secretaría careció de un reglamento interno debidamente autorizado.	Enero de 2021
La secretaría careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.	Diciembre de 2020

DEBILIDADES	ESTATUS
Información y Comunicación	
La secretaría no estableció responsables de elaborar información sobre gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.	Enero de 2021
Supervisión	
La secretaría no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente administración de riesgos.	Enero de 2021

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia y Control de los Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2019, por 470,648.8 miles de pesos, en tiempo y forma, de los cuales, 470,595.5 miles de pesos corresponden al impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones marítimas, y 53.3 miles de pesos al impuesto en regiones terrestres, recursos que fueron depositados en una cuenta bancaria productiva y específica para su recepción y manejo, en la que se generaron rendimientos financieros por 6,906.5 miles de pesos.

3. El municipio de Candelaria, Campeche, careció de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FEFMPH 2019.

La Contraloría Municipal del municipio de Candelaria, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CAND/PAD/09/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIN transfirió 10.7 miles de pesos del FEFMPH 2019 al municipio del Carmen, Campeche, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa para este concepto, de manera ágil, sin limitaciones, ni más restricciones que las relativas a los fines establecidos en las disposiciones correspondientes; asimismo, envió en tiempo a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP los comprobantes de las transferencias al municipio.

5. La SEFIN recibió, por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE), 470,595.5 miles de pesos por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones marítimas, de los cuales, distribuyó 94,119.1 miles de pesos a 11 municipios, que representaron el 20.0%; no obstante, realizó la primera ministración al municipio de Hecelchakan con atrasos de 25 días hábiles.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/530-HIDROCARBUROS-5/67/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Municipio	Ministración marítima	Observaciones
Calakmul	1,357.4	
Calkini	3,004.8	
Campeche	29,539.8	
Candelaria	1,106.0	
Champotón	8,634.4	
Del Carmen	46,576.1	
Escarcega	1,117.0	
Hecelchekan	354.2	La primera ministración al Municipio de Hecelchekan por 25.6 miles pesos, se realizó con 25 días de atraso.
Hopelchen	909.8	
Palizada	1,017.1	
Tenabo	502.5	
Total	94,119.1	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del FEFMPH 2019 por 470,648.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 6,906.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 446,649.0 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Además, los 12 municipios registraron presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones del FEFMPH 2019, seleccionadas como muestra de auditoría, que contaron con la documentación comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 665 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 240,819.2 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Campeche recibió a enero de 2020, los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2019 por 470,648.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 6,906.5 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 477,555.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 440,836.3 pesos y, al 31 de marzo de 2020, se ejercieron 446,649.0 miles de pesos, que representaron el 94.9% de los recursos transferidos; además, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 1,813.4 miles de pesos, por lo que el saldo disponible del fondo, que incluyó los rendimientos financieros, ascendió a 23,347.6 miles de pesos; asimismo, la entidad fiscalizada no identificó todos los recursos, en los conceptos establecidos para los proyectos de infraestructura.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados en el primer trimestre de 2020	Recursos pagados acumulados	Reintegros a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2020
TOTAL	477,555.3	446,581.6	30,973.7	5,812.7	452,394.3	1,813.4	23,347.6
Obra pública estatal	344,926.4	320,879.6	24,046.8	47.0	320,926.6	1,813.2	22,186.6
Transferencias a municipios	125,722.4	119,956.7	5,765.7	5,765.7	125,722.4	0.0	0.0
Total recursos ministrados	470,648.8	440,836.3	29,812.5	5,812.7	446,649.0	1,813.2	22,186.6
Rendimientos financieros	6,906.5	5,745.3	1,161.2	0.0	5,745.3	0.2	1,161.0
Total con Rendimientos financieros	477,555.3	446,581.6	30,973.7	5,812.7	452,394.3	1,813.4	23,347.6

FUENTE: : Elaborado con base en los programas anuales de obras y acciones, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2020, proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

2019-A-04000-19-0530-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; además, de implementar mecanismos de control para que los recursos disponibles por concepto de economías sean reprogramados y aplicados en obras y

acciones del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los avances en la aplicación de dichos recursos.

9. El Gobierno del Estado de Campeche destinó 2,023.8 miles de pesos, para la realización de estudios y evaluaciones de proyectos, que representaron el 0.4% de los recursos del FEFMPH 2019, por lo que no se rebasó del 3.0% establecido; además, se verificó que no se utilizaron los recursos del fondo como contraparte estatal y en aportación con la Federación y no presentó recursos remanentes por reprogramaciones, modificaciones, ahorros derivados de procesos de contratación de obras o ajustes a los proyectos de infraestructura.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

10. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes unitarios de obra pública, ejecutadas por la SEDUOPI con recursos del FEFMPH 2019, se verificó que los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes y se amortizaron los anticipos otorgados.

11. Con la visita física a la obra con contrato número LO-904012996-E3-2019, ejecutada por la SEDUOPI con recursos del FEFMPH 2019, se verificó que no se instalaron seis postes de pedestal vehicular para recibir semáforos peatonales; además, no funcionaron un cabezal de semáforo peatonal y dos señales audibles para semáforo peatonal, diseñada para ayudar a las personas con capacidades visuales diferentes, y se modificó el lugar establecido para la colocación de un panel de mensaje variable, sin realizar el registro en la bitácora de obra ni formalizar la modificación correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/530-HIDROCARBUROS-20/77/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

12. El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos del FEFMPH 2019 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2019 al Gobierno del Estado de Campeche, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Campeche reportó a la SHCP los cuatro trimestres correspondientes a los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos; además, reportó con calidad y congruencia la información del formato Avance Financiero remitida en el cuarto trimestre.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 322,739.8 miles de pesos, que representó el 68.6% de los 470,648.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 440,836.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 446,649.0 miles de pesos, cifra que representó el 94.9% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación 1,813.4 miles de pesos, por lo que la disponibilidad de recursos ascendió a 23,347.6 miles de pesos, monto que incluyó los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAC/1137/2020 del 08 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 8, se considera como no atendido.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

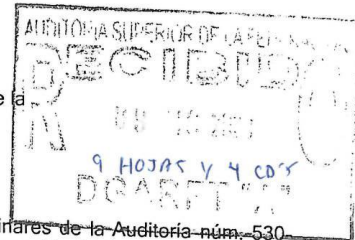
*ans: 9 Hojas
4 CDs*

Número de oficio: SC/DGAG/1137/2020

Asunto: Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 530-DS-GF, Cuenta Pública 2019.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de diciembre de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

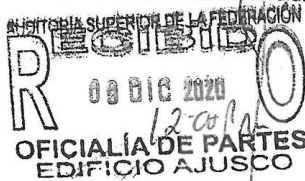
Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.



En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 530-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SF03/EGR/EFRFE/0110/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo el Resultado núm. 5, Procedimiento núm. 2.3 (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. SF03/EGR/EFRFE/0109/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), consistente en 3 hojas originales, mediante el cual envían información y documentación en medios magnéticos debidamente certificados atendiendo el Resultado núm. 11, Procedimiento núm. 4.1 (Se adjuntan 3 CD'S certificados).

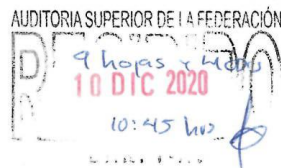
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente
[Firma]

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF

C.c.p. Mtra. Lidia Carrillo Diaz.-Secretaria de la Contraloría.



SECRETARÍA DE LA CC
Calle 63 Número 13 entre 12 y
Antonio Centro Histórico C.P. 24000,
de Campeche, Campeche.

*Mtra. Ernestina Blandon
Sandoval
P/sercar de cuentas
centro y adjuntas
y efectos provee -
dentro*

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), ambas del Gobierno del Estado de Campeche, y el Municipio de Candelaria, Campeche.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.